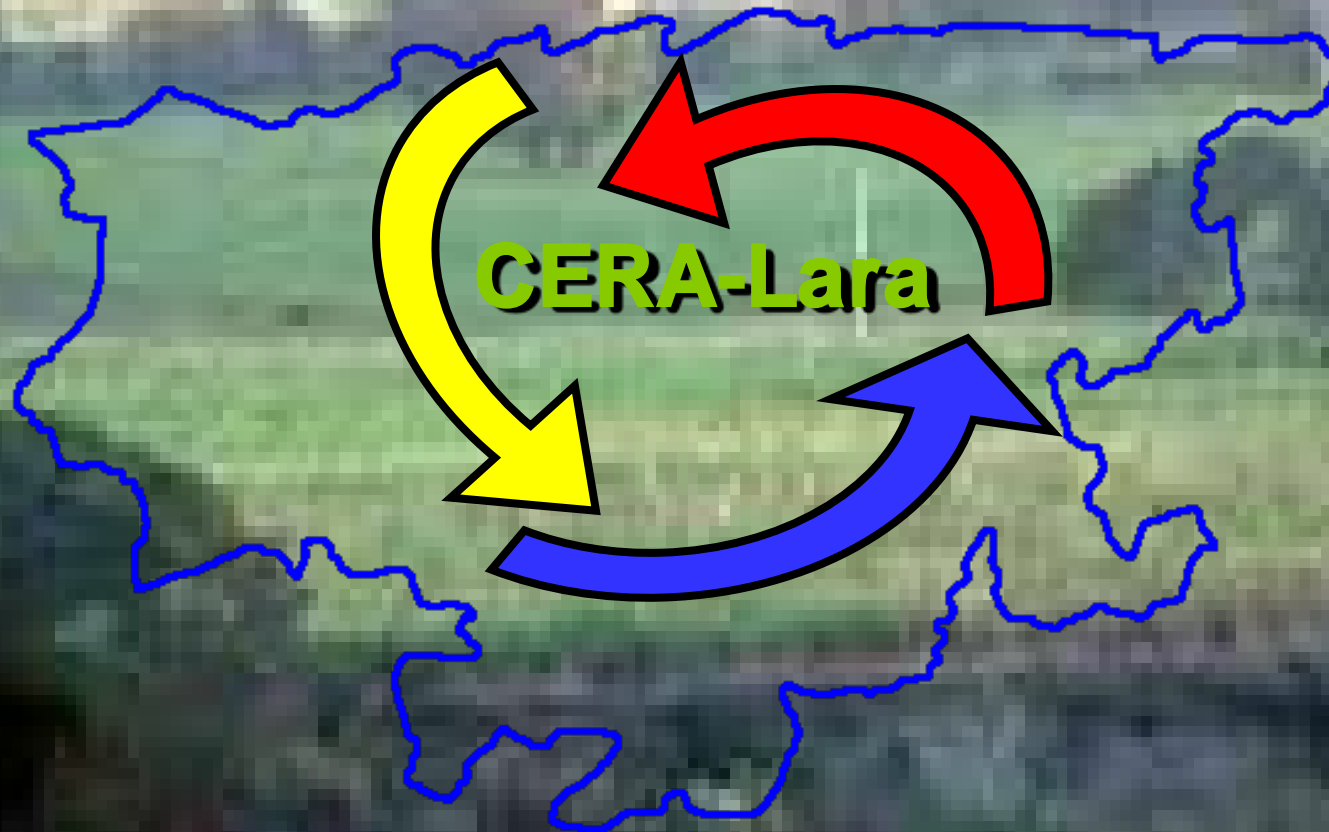


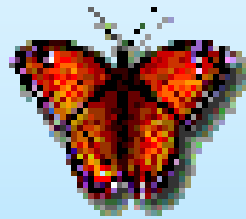
Comité de Enlace Regional Ambiental del Estado Lara



1^{er} Aniversario

20 de Septiembre del 2002

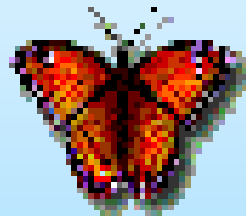
*EL VALLE DEL
TURBIO*



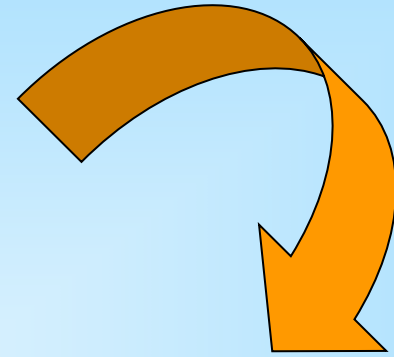
**... Solo queremos saber de donde venimos
para mejor averiguar a donde vamos....**

Miguel De Unamuno

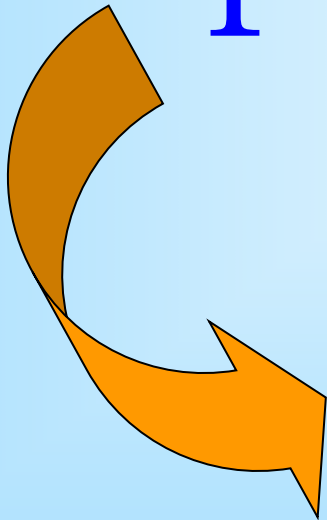
*EL VALLE DEL
TURBIO*



!!! PASADO !!!!



PRESENTE ?



¿¿¿ FUTURO

?????

Nicolás de Federman 1530 – 1531

**“Formaban un pueblo numeroso y muy guerrero,
Llegamos a sus poblaciones situadas en una bella
sabana, como he dicho antes,
en las márgenes de un gran río,
donde pudimos ver una veintena de pueblos”.**

Historia Indiana 1962

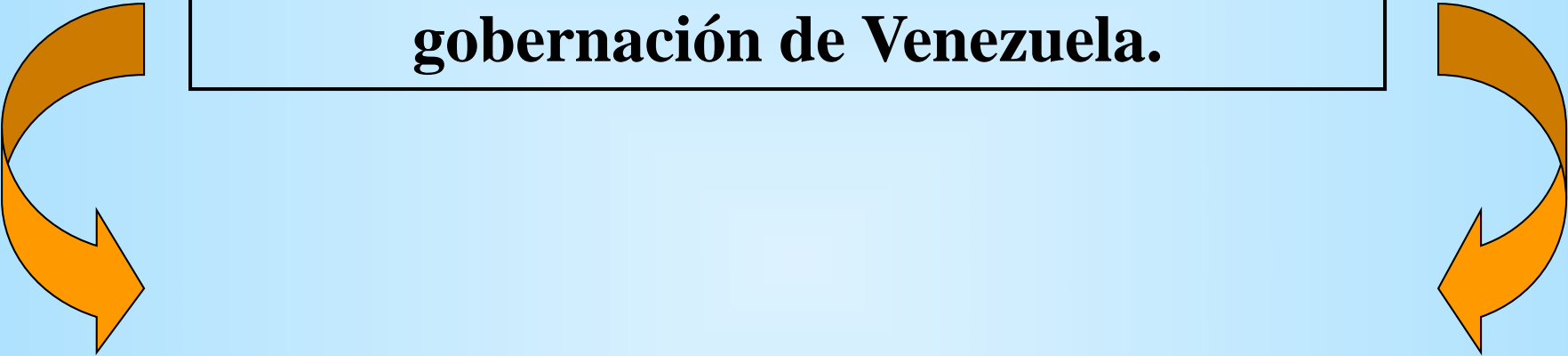
Nicolás de Federman 1530 – 1531

“Todas las naciones antes citadas habían sido obligadas por ellos a vivir en las montañas para ser los únicos en poseer y gobernar la llana y *muy fértil tierra.*”

Ob. Cit. Pg. 189-190

Juan Pérez de Tolosa 1546.

Relación de las tierras y provincias de la gobernación de Venezuela.

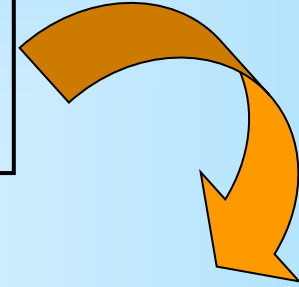


“El que llaman Valle de Barquisimeto, está medianamente poblado (.....) los indios habitan a una y otra banda de dicho río. Con el agua de este río siembran, dan riego y son grandes labradores de maíz.”

JUAN DE VILLEGAS

1549

Las Instituciones de Juan de Villegas



1552:

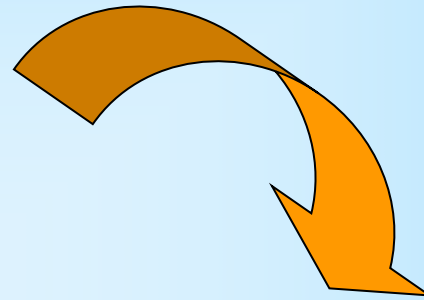
**14 de Septiembre... Las XII TABLAS de Barquisirimoto
“Repartimiento hecho de los naturales de la Nueva Segovia
e sus términos entre los conquistadores e pobladores por el
muy magnifico señor Juan de Villegas Teniente de
Gobernador Capitán General e Alcalde Mayor por su
majestad en su real nombre”**

Inicio de propiedad territorial

Tenemos dos fecha importantes

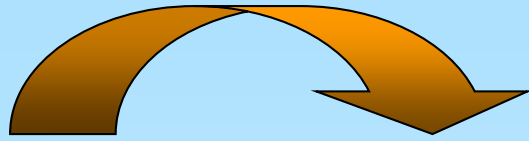
1552

Reparto de encomiendas

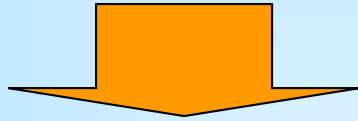


1559

Títulos ejidos expedidos por el gobernador Diego de Osorio, otorgado a través de una composición de tierras con título supletorio sin basamento jurídico.



PUNTOS SOBRE LAS ÍES.



“por la imperfección jurídica que tiene no es instrumento legal suficiente para garantizar la plena propiedad de la tierra,

pero si reviste importancia entender que

“aportaron un elemento fundamental para el desarrollo de la propiedad agraria”

Federico Brito Figueroa

Macuto derecho de Riego

La Nueva República de la cosiata

1830 La otra República

1832 Instalación de la diputación de la provincia de Barquisimeto dicta el ordenamiento jurídico del estado ajustado a la constitución

1832 3 de Noviembre

Primera legislación sobre riego y preservación del ambiente, declarando que el agua es un bien común.

Autonomía del Municipio en derecho de riego

1834, 28 de Noviembre

El artículo 133 en sus cuatro ordinales otorga la competencia exclusiva al municipio para establecer un régimen de riego.

Pasando por otras reformas a las ordenanzas, la diputación provincial de 1856 reafirma el derecho imprescriptible de la propiedad común del agua y su uso para todos los ribereños sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Valle del turbio

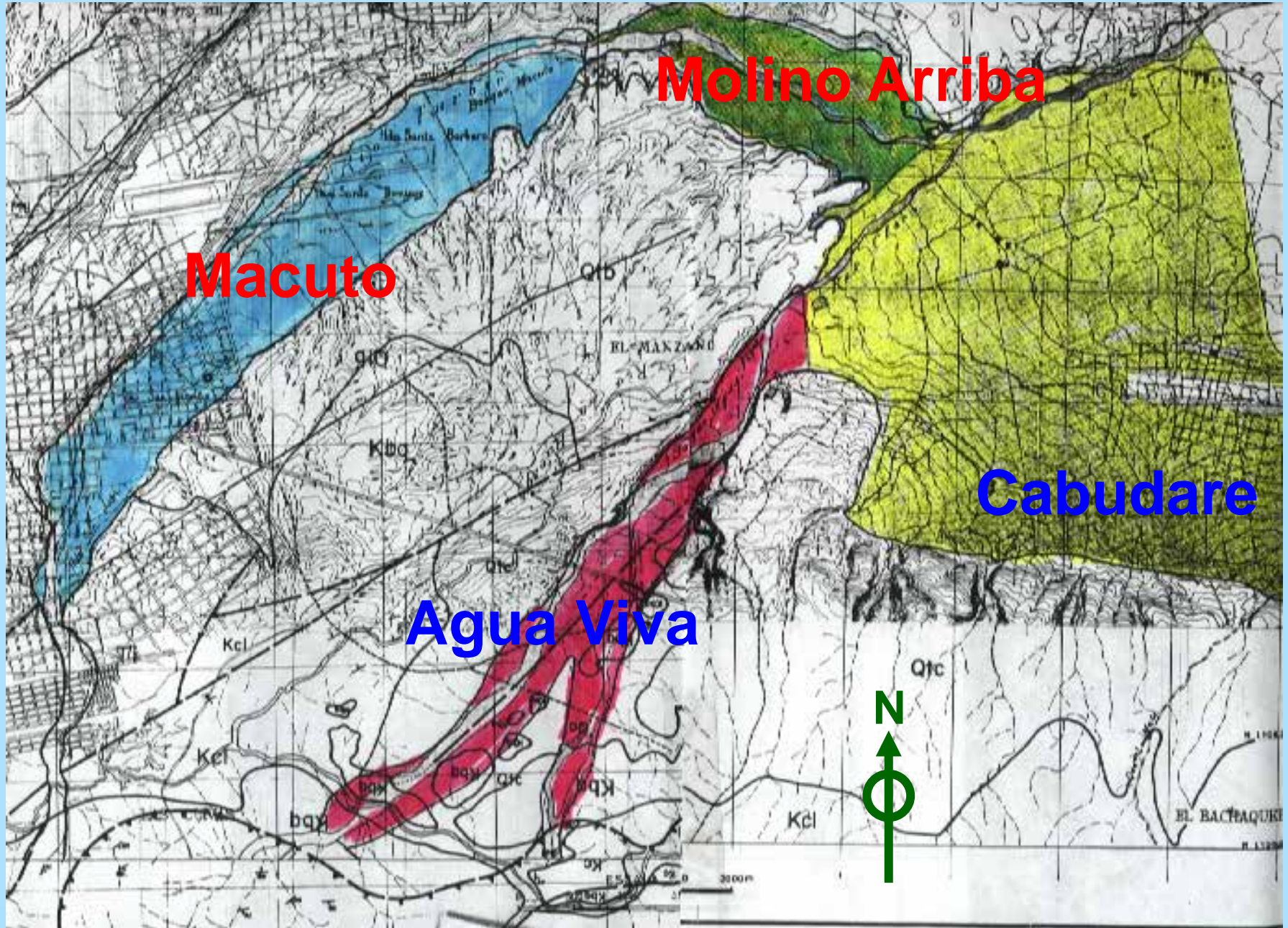
Estudios Edafológicos MARN 1979

Superficie: 25493 Ha.

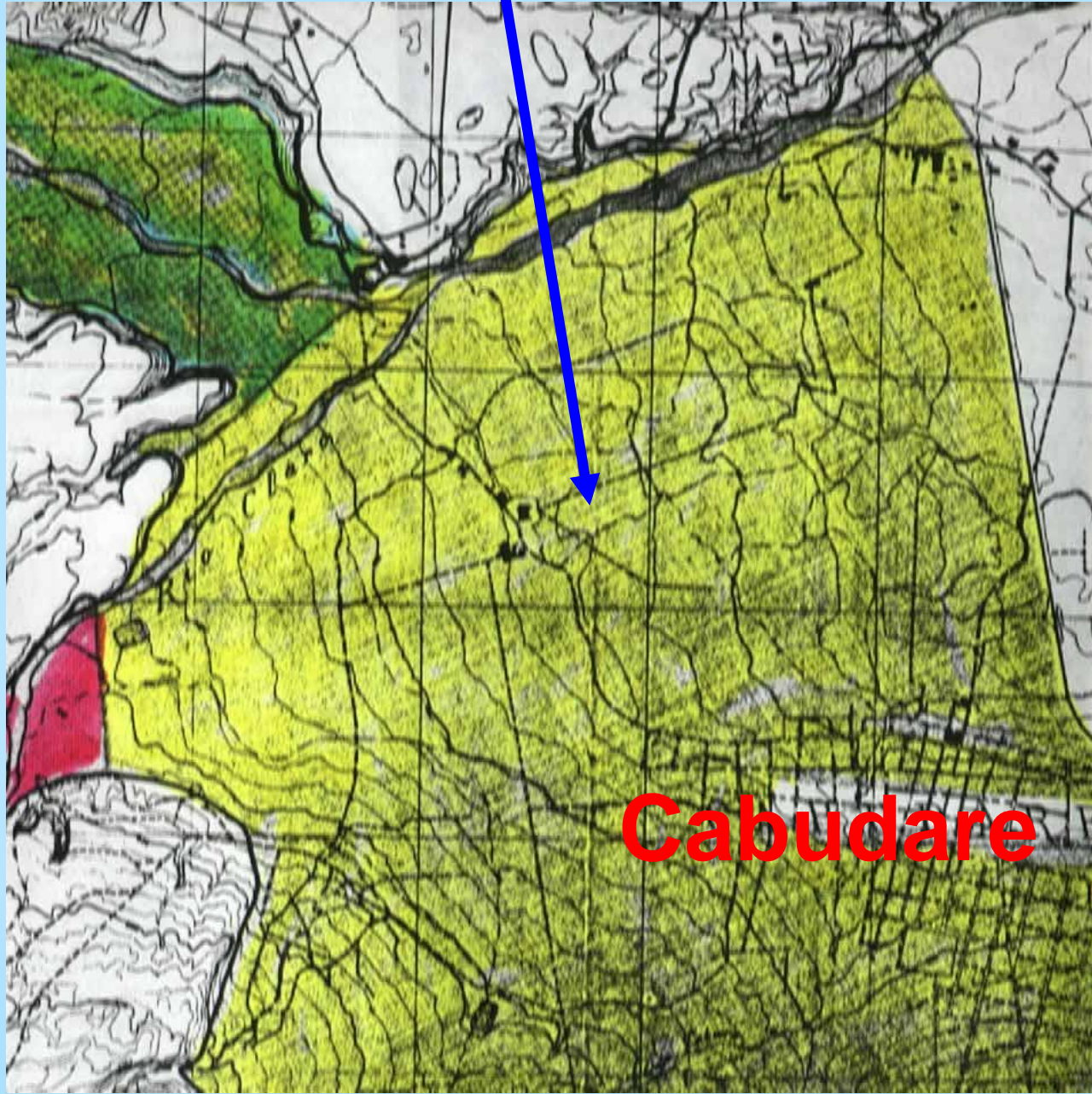
Clasificación de suelos por grupos:

- 1. Aluviones recientes, profundos, textura franca, planos con buen drenaje.**
- 2. Aluviones viejos profundos, textura franca, pendiente 15 a 30 %**
- 3. Poco profundo, pendiente de colina como factor de erosión, suelo desértico, calcáreos.**
- 4. Tierras ocupadas, deterioradas, con aluviones no diferenciados en ríos y quebradas y lotes de suelo urbano.**

Acuíferos



Acuífero de Cabudare



Cabudare

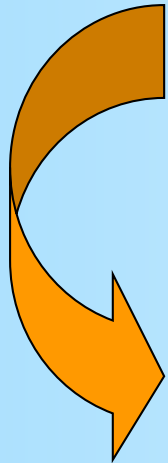


**Decía el geógrafo
Pablo Perales Frigolds.**

En relación a los valles del Tocado y del Turbio

“Los aluviones antiguos son los que han dado lugar a las terrazas fértiles que constituyen la mayoría de los campos de caña mientras que los recientes, son precisamente los bancos de piedras que están destruyendo a los anteriores”.

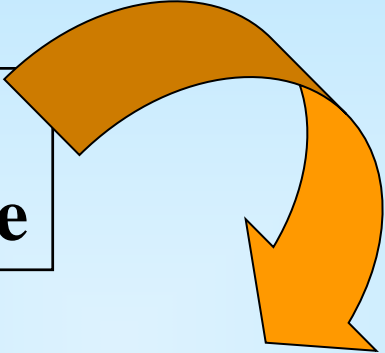
Análisis de suelo del Turbio



Nitrógeno	<i>0.92 %</i>
Fosfato	<i>0.50 %</i>
Potasio	<i>0.04 %</i>
Materia Orgánica	5.12 %

Promulgación de instrumentos jurídicos sobre el Valle de Turbio

**Primer instrumento
1980, 1ero. de Octubre**



Acto administrativo en el cual se declara zona de aprovechamiento agrícola especial, un área ubicada en la jurisdicción de los municipios Iribarren y Palavecino del Edo. Lara, prohibiendo el uso distinto en el Plan de Manejo, especialmente los incompatibles con la calificación agrícola de los suelos

Promulgación de instrumentos jurídicos sobre el Valle de Turbio

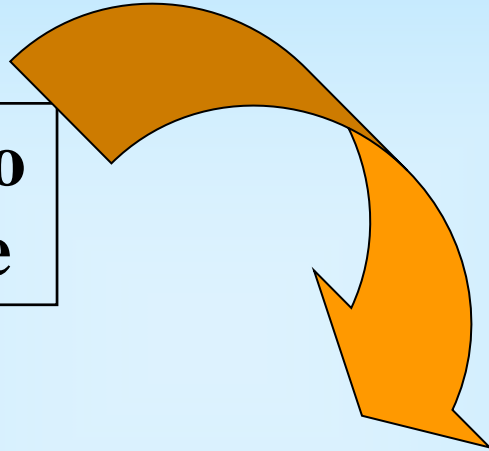
**Segundo instrumento
1983, 23 de Mayo**



**Resolución No. 184,
emanada del Ministerio de Desarrollo Urbano
publicado en Gaceta Oficial de la República
el 27 de mayo de 1983, No. 3191 extraordinario,
aprobando así el plan rector de desarrollo
Urbano Barquisimeto-Cabudare.**

Promulgación de instrumentos jurídicos sobre el Valle de Turbio

**Tercer instrumento
1992, 7 de Octubre**



**Se publica en Gaceta Oficial de la República
el decreto 3227 No. 4474 extraordinario
del 5 de julio de 1992 emanado del poder ejecutivo
cuyo objetivo principal es:
**FOMENTAR EL DESARROLLO
DEL USO AGRICOLA****

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela rica en Cultura Ecológica

Artículo 115

Garantiza el derecho de propiedad, uso, goce, disfrute y disposición de los bienes, pero puede ser declarada la expropiación por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, todo en concordancia con los Artículos 545 y 547 del Código Civil.

Artículo 307

... El estado, velará por la ordenación sustentable de las tierras de vocación agrícola para asegurar su potencial agroalimentario.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela rica en Cultura Ecológica

Artículo 129

Prescribe no sólo el estudio de impacto ambiental que antes de la aprobación de la Constitución Bolivariana era sólo materia reglamentaria, sino el estudio socio cultural, lo que ubica al Valle del Turbio dentro de los parámetros de la tutela constitucional

The background of the slide is a photograph of a sunset or sunrise. The sky is a deep, dark blue, transitioning to a lighter, golden-brown hue near the horizon. The sun is partially obscured by dark, silhouetted clouds, creating a dramatic, high-contrast scene. The light from the sun reflects on the surface of the water, which occupies the lower half of the image. In the background, a dark silhouette of a building with a prominent tower or spire is visible against the sky.

Tres tiempos

Tres visiones

Seis ojos....

Un sentimiento

“formaban un pueblo numeroso y muy guerrero, llegamos a sus poblaciones situadas en una bella sabana, como he dicho antes, en las márgenes de un gran río...”

**Nicolas de Federman
1530**

“Este valle era exuberante de vegetación y refrescante de ver, después de cabalgar todo el día sobre una llanura blanca y ardiente. Azúcar, cacao y café parecían ser los principales cultivos y los campos verdes oscuros de caña de azúcar, salpicados ocasionalmente de edificios anexos, me recordaban los Valles de Aragua

**John Hawkshaw
1832**

*“Por todas partes la vista es hermosa, mirando al s.
se ve el rico valle por donde corre el río,
sembrado de haciendas y limitado por hileras de
cerros, desnudos unos, otros cubiertos de
plantaciones o con manchas de bosques
que animan el paisaje”*

**Agustín Codazzi
1940.**

**...Solo queremos saber
de donde venimos
para mejor averiguar
a donde vamos...**

Miguel De Unamuno